

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia No. 110014003032**20210064000**.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor subsane, los siguientes aspectos:

1°. Indique con claridad si pretende el proceso de pertenencia dispuesto en el Código General del Proceso, o si en su defecto, lo que persigue es el proceso especial de la Ley 1561 de 2012, para la titulación de la propiedad.

2°. Se reconoce personería a RST Asociados Projects S.A.S., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 120, hoy 20 de septiembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6129886fc0860c9349a5e4db6ee40dc0742f91978cce66bb01c5373828474a79**
Documento generado en 16/09/2021 08:41:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>